

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 61

Presentada por: Administración

Serie 1981-82

AUTORIZANDO AUMENTO DE SUELDOS POR COSTO DE VIDA A LOS EMPLEADOS DEL PROGRAMA HEAD START PAGADOS CON FONDOS MUNICIPALES A TENOR CON AUMENTO A EMPLEADOS PAGADOS CON FONDOS FEDERALES DEL MISMO PROGRAMA RETROACTIVO A MAYO 1, DE 1981.

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo está ausupiciando un Programa de Educación Pre-escolar Head Start desde 1968 con Fondos combinados.
- Por Cuanto : Prácticamente año tras año el Gobierno Federal ha concedido aumentos de sueldos usando como concepto "costo de vida".
- Por Cuanto : Retroactivo a mayo 1, 1981 ha concedido un aumento de sueldo a todos los empleados pagados con fondos federales ascendente a \$32,600 y \$5,894 para beneficios marginales para un gran total de \$38,494.
- Por Cuanto : Siendo este un programa a base de pareo le correspondería al Municipio aportar por lo menos el 20% de \$38,494 ascendiendo esta cantidad a \$9,623.
- Por Cuanto : El Municipio siempre ha tenido la intención de mantener un equilibrio dentro de la estructura operacional del programa Head Start.
- Por Cuanto : Se hace necesario cumplir con el requisito de pareo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE MARZO DE 1982.
- Sección 1ra : Aumentar como por la presente se aumenta el sueldo a los puestos señalados a continuación:

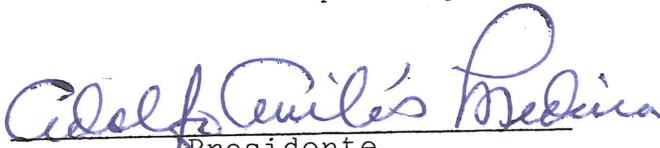
1	Encargada de Alimentos	- \$ 468.	- \$ 504.
1	Auxiliar de Padres	- 552.	- 588.
1	Chofer	- 552.	- 588
1	Supervisora Educativa	- 760.	- 810.
1	Secretaria	- 552.	- 588,
1	Auxiliar Nutrición	- 516.	- 552.
1	Conserje	- 456.	- 492.
1	Encargada de Alimentos	- 468.	- 504.
1	Auxiliar Dental	- 516.	- 552.
1	Auxiliar Nutrición	- 468.	- 504.
1	Supervisora Educativa	- 740.	- 790.
1	Secretaria	- 444.	- 480.

1	Agente S. Social	- 555. - 600.
1	Guarda Almacén	- 516 - 540.
1	Chofer	- 475. - 492.
1	Enfermera	- 630. - 630.

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas a aplicar la cantidad de \$9,623 de las economías generadas en asignaciones al programa Head Start de los fondos ordinarios para poder cumplir con la Sección 1ra. de esta ordenanza.

Sección 3ra : Autorizar al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad de tal manera que se pueda dar cumplimiento a las disposiciones que implica esta ordenanza.

Sección 4ta : Esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 26 de marzo de 1982.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 61, Serie 1981-82, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de marzo de 1982.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Jaime E. Zequeira Román.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 26 de marzo de 1982.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiseis días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y dos.

Asunción Castro de Lopez
Secretaria Asamblea Municipal